Libro.....

VISTO: la Línea de Financiamiento para la Producción y la inclusión financiera - Com. "A" 5975 del Banco Central de la República Argentina, ofrecida a este Municipio a través del Banco Santander Río S.A.; y

CONSIDERANDO: I) Que se trata de una operatoria crediticia destinada al sector público no financiero, que comprende al Gobierno Nacional y a los Gobiernos Provinciales y Municipales del país, con destino a la compra de bienes de capital.

II) Que es intención de esta Administración renovar el parque automotor y de maquinarias del Municipio, necesario para la normal prestación de los servicios a la población.

III) Que el crédito ofrecido por el Banco Santander Rio S.A. otorga un plazo de devolución en 48 cuotas mensuales, a una tasa del 17% anual.

IV) Que es posible concertar un endeudamiento con la entidad financiara antes mencionada, otorgando como garantía de devolución la coparticipación impositiva.

V) Que es atribución del Concejo Deliberante autorizar el uso del crédito, de acuerdo a lo dispuesto en el Art.43, inciso 16 de la Carta Orgánica Municipal.

Por todo ello, el **CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS**, en uso de sus atribuciones, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A:

Art.1º: AUTORIZASE al Intendente Municipal a solicitar un crédito por hasta la suma de PESOS CINCO MILLONES ($ 5.000.000.=) al Banco Santander Rio S.A., en el marco de la Línea de Financiamiento para la Producción y la inclusión financiera - Com. "A" 5975 del Banco Central de la República Argentina, el que será destinado a la renovación del parque de maquinarias del Municipio.

Art.2º: Fíjase un plazo de hasta cuarenta y ocho (48) meses para efectuar la devolución del monto solicitado en el artículo 1º de la presente Ordenanza.

Art.3º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a garantizar la cobrabilidad y devolución del crédito solicitado con los fondos procedentes de la coparticipación que le corresponda a esta Municipalidad de Morteros.

Art.4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, protocolícese y publíquese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE MORTEROS, EN SESIÒN ORDINARIA, A CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.